Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de setiembre de 1986.

Visto el presente expediente N°360.051/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaria de Administración, relacionados con la locación del inmueble de / la calle Gobernador Gallardo N° 93 esquina Alvaro Barros / de la ciudad de Viedma (Río Negro), sede de la Secretaria Electoral del asiento; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 342/86 de fecha // 30 de junio ppdo., este Tribunal autorizó la suscripción / de un nuevo contrato de locación del citado edificio, procediendo la Subsecretaría de Administración a confeccionar el proyecto pertinente, cuyo original obra a fs. 15.-

Que el propietario de dicho inmueble se negó a suscribirlo, efectuando una presentación a fs. 22 en la cual objeta la opción de prórroga, solicitando asimismo / que el contrato de que se trata sea firmado en esta Capital.-

Que, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la locación de referencia y las notorias dificultades existentes en la zona para arrendar edificios que resulten aptos para dependencias judiciales, corresponde acceder a lo requerido por el propietario, modificándose -en lo pertinente- la mencionada Resolución N° 342/86.Por ello, SE RESUELVE:

l°) Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 342/86 dictada por el Tribunal / el 30 de junio último (Confr.fs. 12 del expediente agregado N° 388.408/86) y reemplazarlo por el siguiente texto:

"2°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso a suscribir "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo N° 93, esquina Alva

ro Barros, de la ciudad de Viedma (Río Negro), por el //
término de dos (2) años con opción a dos (2) años más a
favor del Poder Judicial -con alquileres a convenir-, a
partir del 1º de abril de 1986 y sobre la base de un al
quiler mensual de AUSTRALES QUINIENTOS SESENTA (A 560.-),
reajustable trimestralmente conforme a la variación expe
rimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto
Nacional de Estadísticas y Censos.-"

2°) Registrese y devuélvase a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos, previa inte<u>r</u> vención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO